

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. DE ALIMENTOS 2020-00149

NOTIFICADO POR ESTADO No. 95 DEL 8 DE JUNIO DE 2021.

El contenido del informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, para que proceda a subsanar las falencias allí anotadas en la diligencia de que trata el art. 291 del C.G.P.

De otro lado, se le requiere proceda a aportar el respectivo arancel judicial, previo a ordenar la certificación solicitada el pasado 24 de febrero del cursante año.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f77b38d7da6dae7615801f87f712c77820eea58bcc1c10296dbe96d955fc360

Documento generado en 04/06/2021 02:17:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JPSL